



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 172/2023, POR LA QUE SE DECRETA LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL PARA LA LEGISLATURA 2023-2027 .

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le vienen conferidas por los artículos 21, 23,73, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 38, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de noviembre, HE RESUELTO:

1. La Junta de Gobierno Local estará integrada por esta Alcaldía, que la presidirá, más cuatro concejales, que son los que se indican a continuación:

- Doña Rosario Vázquez Palomo.
- Don Fernando López López.
- Don Jesús Manuel Romero Hernández.
- Doña Lucía Cabanillas Falcón.

2. Todos los Concejales de la Junta de Gobierno Local tendrán la condición de Tenientes de Alcalde, a los que les corresponderá sustituir en la totalidad de sus funciones y por el mismo orden en que figuran relacionadas, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el cumplimiento de sus atribuciones en la forma que establezcan las disposiciones legales o reglamentarias que resulten de aplicación.

3. La actividad municipal se articulará en base a las Áreas o Delegaciones que se indican a a continuación, cuya responsabilidad de gestión recaerá sobre los miembros de la Corporación a los cuales se les atribuyen:

- Don José Manuel Carballar Alfonso :

Delegación de Hacienda, Desarrollo Local y Urbanismo.

- Doña Rosario Vázquez Palomo :

Delegación de Educación, Cultura, Fiestas, Turismo, y Participación Ciudadana.

- Don Fernando López López :

Delegación de Obras y Servicios, Parques y Jardines, Movilidad y Seguridad Ciudadana y Agricultura y Ganadería.

- Doña M^a Coral Fernández Pascua :

Delegación de Igualdad, Bienestar Social, Vivienda, Salud, Comercio y Consumo.

Código Seguro De Verificación	J7soT623rdY02EVTsgb0qQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Carballar Alfonso Jose	Firmado	21/06/2023 13:55:40
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/J7soT623rdY02EVTsgb0qQ==		



- Don Jesús Manuel Romero Hernández :
Delegación de Personal, Formación y Empleo.
- Doña Cristina Ruiz De Dios :
Delegación de Juventud y Deportes.
- D. Juan Antonio Comesaña Gómez :
Delegación de Medio Ambiente.
- Doña Lucía Cabanillas Falcón.
Delegación de Información y Nuevas Tecnologías.

4. Las competencias de cada Concejal/a–Delegado/a, en cada una de sus áreas, será:

- Desarrollar la gestión de gobierno del área.
- Dirigir los servicios del área.
- Elaborar el presupuesto, programa de gestión, planes específicos y directrices de funcionamiento del área, para su aprobación en Junta de Gobierno Local o Pleno, según proceda.
- Ejecutar el presupuesto del área e instar la ejecución de pagos.
- Impulsar el desarrollo del área.
- Solicitar cualesquiera subvenciones, ayudas, participación en programas y planes y cuantas medidas se refieran al ámbito correspondiente y procedan de cualquier Administración Pública.
- Concesión de subvenciones y ayudas cuyas competencias correspondan al área y estén debidamente recogidas en los presupuestos.
- Negociar convenios con particulares y entidades públicas y privadas para su posterior aprobación en Junta de Gobierno Local o Pleno, según proceda.
- Instar la celebración de Junta de Gobierno Local para dirimir conflictos de competencias entre su área y otra u otras.
- Resolución de los Expedientes Administrativos que se tramiten en las respectivas áreas de gobierno que tengan delegadas y que no estén expresamente atribuidas a otros órganos municipales en la legislación vigente de Régimen Local.

5. La periodicidad de las Sesiones de los órganos de la Corporación será la que sigue:

- Para el Pleno: Bimensuales las Ordinarias, y cuando sea preciso para las Extraordinarias y Extraordinarias Urgentes.
- Para la Junta de Gobierno Local: dos sesión al mes.

6. La asignación de kilometrajes y dietas por viajes, por gestiones realizadas por algún concejal de la Corporación para labores propias de su delegación, previo conocimiento del Alcalde, se pagará de conformidad con el Real Decreto 462/2002 de 24 de Mayo sobre Indemnizaciones por razón del Servicio.

Código Seguro De Verificación	J7soT623rdY02EVTsgb0qQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Carballar Alfonso Jose	Firmado	21/06/2023 13:55:40
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/J7soT623rdY02EVTsgb0qQ==		



Se establece como dotación económica de funcionamiento a los diferentes grupos políticos las siguientes cuantías mensuales: (art 73 LRL)

- Diez euros por Grupo.
- Setenta y cinco euros por cada concejal.

Se establecen las siguientes Asistencias a Órganos Colegiados :

A las sesiones de la Junta de Gobierno Local, se abonará a los concejales que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, por la asistencia efectiva a la misma, la cuantía de 475 € por sesión.


7. Serán representantes de la Corporación en las siguientes Instituciones, en unión o en sustitución del Sr. Alcalde, en todos los casos, los Concejales que se refieren seguidamente:

- FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS: D. José Manuel Carballar Alfonso, pudiendo delegar su asistencia .
- FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS: D. José Manuel Carballar Alfonso, pudiendo delegar su asistencia .
- MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS “LA VEGA”: D. Fernando López López., pudiendo delegar su asistencia .
- GRUPO DE DESARROLLO RURAL CORREDOR DE LA PLATA: D. José Manuel Carballar Alfonso, pudiendo delegar su asistencia .
- FUNDACIÓN TAS: D. José Manuel Carballar Alfonso, pudiendo delegar su asistencia .

CONSEJOS ESCOLARES :

- C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES: Dña. Rosario Vázquez Palomo, pudiendo delegar su asistencia .
- INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA: Dña. Rosario Vázquez Palomo, pudiendo delegar su asistencia .
- CENTRO DE ADULTOS: Dña. Rosario Vázquez Palomo, pudiendo delegar su asistencia .
- ESCUELA INFANTIL DÑA ANGELES CRUZ VELARDE : Dña. Rosario Vázquez Palomo, pudiendo delegar su asistencia .

En Castilblanco de los Arroyos a Junio de 2023, a fecha de firma electrónica, EL ALCALDE Fdo: JOSÉ MANUEL CARBALLAR ALFONSO.

Código Seguro De Verificación	J7soT623rdY02EVTsgb0qQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carballar Alfonso Jose	Firmado	21/06/2023 13:55:40	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/J7soT623rdY02EVTsgb0qQ==			